



SECRETARÍA DE
**GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**



FABIO
RAMÍREZ
- ALCALDE -

**CAJICÁ
SIEMPRE
DIFERENTE**

¿En qué asuntos puedo acudir a los consultorios jurídicos?



De conformidad con la ley 583 de 2000 los consultorios jurídicos tratan los siguientes asuntos: procesos penales como los de violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, como representantes de la parte civil. procesos penales como defensores en la audiencia. procesos laborales, en que la cuantía de la pretensión no exceda de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, conciliación en materia laboral. Fijación de la cuota alimentaria, en los procesos civiles de que conocen los jueces municipales en única instancia, es decir procesos de sucesión de mínima cuantía, conflictos que se presenten entre los copropietarios o tenedores del edificio o conjunto, restitución de inmueble arrendado de que trata el artículo 384 del Código General del proceso, siempre y cuando la causal sea única y exclusivamente la mora en el pago de los cánones de arrendamiento